

**EZEIZABARRENA, Xabier. 2017. *Derecho de libre determinación y derecho a decidir: nueva soberanía y Derechos Humanos en el siglo XXI*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 90, Bilbao: Universidad de Deusto, 110 pp.**

doi: <http://dx.doi.org/10.18543/djhr-2-2017pp163-167>

Cerraba esta reseña los últimos días del mes de septiembre con la mente puesta en el referéndum catalán del domingo 1 de octubre. Intentaba argumentar sobre la necesidad de cuestionar nuestro acomodo a la confusión y el nivel del debate público sobre la política. El desenlace de los acontecimientos me hizo recordar estas palabras que Kant escribió, con un optimismo conmovedor, en el siglo XVIII: *Si el género humano retrocediera y acelerase su caída hacia lo peor, no debe perderse la esperanza de que encuentre un punto de inflexión en su camino, donde nuestra especie vire de nuevo hacia lo mejor merced a la disposición moral depositada en ella.*<sup>1</sup>

Vivimos tiempos confusos en los que el exceso de información no ayuda. La parafernalia mediática, más bien, contribuye a incrementar la incertidumbre y la confusión, y a problematizar y complejizar un debate sobre el que parece que se sabe todo y nada a la vez. Por ello, una reflexión seria y consistente como la que nos ofrece Xabier Ezeizabarrena en este libro debe ser acogida más por su necesidad que por su actualidad. Su candente novedad se prefiguraba en el escenario y debate político previo a su publicación, este año 2017. Sin embargo, el modo en cómo se ha ido tejiendo en la esfera pública ese debate multinivel sobre la llamada «cuestión catalana» convierte a este libro en una invitación a tomar el camino menos transitado. Y eso es lo que define su diferencia. No recoge ni discute distintas opiniones sobre el derecho de libre determinación, «eufemísticamente rebautizado como derecho a decidir» (p.61). Ni siquiera cuestiona la ignorancia o la parcialidad sobre algunos posicionamientos concretos que han sembrado el debate. Más bien contribuye, sin proponérselo explícitamente, a aportar algo de luz sobre las consecuencias políticas y sociales de esa confusión semántica. Así pues, el interés de este libro reside paradójicamente no en la escasa difusión mediática que este tema ha tenido en nuestro entorno, sino precisamente en lo contrario: ha sido tal el interés político y el torbellino

---

<sup>1</sup> Kant, Immanuel [*Der Streit der Fakultäten*] Citado de la traducción al castellano: *El conflicto de las facultades*. Madrid: Alianza, 2003.

mediático generado por el llamado derecho a decidir que, a día de hoy y en nuestro contexto, parece imposible analizar críticamente y con autoridad cualquier ocurrencia —política o no— sobre el tema.

El derecho de libre determinación de los pueblos es Derecho vivo, no exento de complejidades e interpretaciones diversas, fundamentalmente —a juicio de Ezeizabarrena— por parte de quienes niegan la existencia de tal derecho para naciones o comunidades mixtas. El objeto de este estudio es el análisis de la institución jurídica del Derecho Internacional que da cobertura y efectividad jurídica al derecho de libre determinación, denominado recientemente y en términos políticos «derecho a decidir».

El libro desarrolla una reflexión actualizada sobre un derecho individual y colectivo reconocido abiertamente por el ordenamiento jurídico internacional desde 1966. Es un derecho vigente en el Derecho Internacional Público cuyo objeto es la determinación política de una determinada comunidad. Su garantía es imprescindible para un respeto efectivo de los restantes Derechos Humanos de todas las personas. Procedimentalmente, requiere de la determinación positiva del territorio y ciudadanía afectados aunque su ejercicio exige garantizar igualmente los Derechos Humanos de todos. La reclamación de libertades políticas es manifiesta para muchas naciones sin Estado, por lo cual la socialización de este derecho bajo la denominación de «derecho a decidir» es, desde el punto de vista del autor, un hecho positivo que acerca a la sociedad un debate complejo no exento de matices sobre los que es necesario profundizar.

En la primera parte del libro, Ezeizabarrena aborda una reflexión sobre el derecho de libre determinación en el Derecho Internacional a través de dos ejes analíticos: el primero de ellos sobre su condición de derecho positivo vinculado con los restantes Derechos Humanos; y el segundo, sobre los procedimientos internacionales de tutela del derecho de libre determinación, los cuales, no solo existen, sino que, junto con la protección de los Derechos Humanos, son ampliamente asumidos en el ámbito internacional. La visión de un derecho a la libre determinación de los pueblos, de hecho y a modo de ejemplo, admite modulaciones importantes en un contexto como en el de una Unión Europea edificada sobre instituciones y jurisdicciones que han sido capaces de determinarse políticamente para compartir soberanía e interpretar en común el Derecho Europeo y los Derechos Humanos a través, respectivamente, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El derecho a la libre determinación ha colonizado en los últimos tiempos buena parte del debate político internacional e interno en

naciones diversas como Catalunya, Euskal Herria, Escocia, Quebec o Flandes. A lo largo de cuatro capítulos, Ezeizabarrena analiza concretamente, en primer lugar, el caso de Québec ante la jurisdicción canadiense, uno de los más paradigmáticos en la interpretación de sus demandas de determinación política y sus relaciones constitucionales con Canadá. El autor identifica este caso de Québec, tras una sintética pero exhaustiva interpretación jurídica del mismo, como uno de los que han hecho de la auténtica cultura democrática un elemento de cohesión política, jurídica y social, y en el que deberíamos buscarnos en el espejo por muchas razones y virtudes (p. 40). En segundo lugar, se aborda el caso del proceso jurídico y político abierto en Escocia con la denominada Devolución de poderes desde Westminster, que dio lugar a la celebración en Escocia de un referéndum de libre determinación pactado con el gobierno del Reino Unido. El rasgo que destaca la relevancia de este caso reside en que constituye, a juicio del autor, un ejercicio práctico, real y pactado, de libre determinación con plena legitimidad política y democrática.

El tercer caso se detiene en el proceso abierto en Catalunya. Desde el contexto temporal en el que estas reflexiones fueron escritas y los acontecimientos sucedidos posteriormente, las palabras de Ezeizabarrena adquieren especial significación. De este proceso, el autor destaca el papel de la sociedad civil catalana, con el apoyo explícito de las instituciones catalanas y, en particular del Parlament y de la Generalitat, en la reivindicación del derecho de libre determinación. A pesar de la contundencia en la reclamación de este derecho, todos los intentos catalanes para operar modificaciones en el ordenamiento, orientados a facilitar el proceso formal de consulta a la sociedad catalana sobre su determinación política, han sido impugnados por el Estado y anulados, sistemáticamente, por el Tribunal Constitucional. El análisis destaca la calidad de la cultura democrática y la negociación política como condiciones imprescindibles de estos procesos y que, a tenor de lo que hoy sabemos, viene a confirmar efectivamente su relevancia.

El último caso aborda la importancia que adquiere la institución jurídica de los Derechos Históricos del pueblo vasco y de sus Territorios para el reconocimiento formal y material de una determinada identidad política, que permita dotarla de subjetividad y competencias y, en consecuencia, facilitar y legitimar el ejercicio del derecho de libre determinación. Los Derechos Históricos vascos se presentan, de esta manera, como una herramienta útil para el reconocimiento de la subjetividad política vasca y para su ejercicio democrático.

El lector puede transitar a través de estos cuatro capítulos por distintos escenarios políticos a través de una narrativa explicativa y el despliegue de una compleja arquitectura normativa que, a pesar de su aridez, ofrecen claves para conocer y comprender las bases sobre las que se han apoyado esos casos y las estructuras de oportunidad política que las han favorecido o imposibilitado. Cada uno de estos cuatro casos se nos aparecen como una puerta que se abre como un claro (*lichtung*) en donde puede suceder algo. Al autor le llevan a elaborar una reflexión final sobre la necesidad de releer el concepto de soberanía que atiende no solo a los cambios que ha venido sufriendo sino también a los matices que las lecciones aprendidas ofrecen para comprender todo su alcance teórico y práctico. El autor subraya la necesidad de reconocer los límites al ejercicio de la soberanía y, en consecuencia, al ejercicio del derecho de libre determinación. Dichos límites, a su juicio, se encuentran claramente en los Derechos Humanos reconocidos a nivel interno, europeo e internacional. Así, los Derechos Fundamentales de todas las personas funcionan (deben funcionar) activamente como límites formales y materiales frente a cualquier poder político. Se trata de juicios pactados internacionalmente, inderogables para cualquier parlamento estatal o autonómico. Por eso, un ejercicio de la libre determinación que desconozca dichos límites carecería de viabilidad jurídica internacional para un eventual reconocimiento.

¿Derecho a decidir y/o derecho de libre determinación? Desde la perspectiva analizada en este libro, ambos derechos no pueden ser considerados dos caras de la misma moneda. El primero se corresponde con un concepto político en construcción carente de manifestaciones jurídicas reales en la actualidad, pero que ha servido para socializar y rebautizar el derecho de libre determinación. Este derecho representa un concepto jurídico evolucionado y desarrollado en el derecho Internacional Público y en su constante actualización en el tiempo, hoy vigente y no restringido en su ejercicio a los pueblos sometidos a dominación colonial.

¿Aplicabilidad del derecho de libre determinación? La evolución de la jurisprudencia aplicable y la doctrina sobre el derecho de libre determinación de los pueblos es claramente positiva. Ello no obsta, tras el recorrido realizado por el autor, para reconocer que el ejercicio de libre determinación unilateralmente es improbable en los contextos analizados en el libro. Requiere de negociación con el Estado o Estados implicados o, en su defecto, el reconocimiento formal de una instancia internacional o de terceros Estados.

Estas son algunas de las estaciones en las que se detiene el libro en distintos momentos y que ofrecen una visión sobre la legitimidad del

derecho de libre determinación así como distintas interpretaciones y articulaciones prácticas del mismo. Su punto de llegada, sin embargo, sigue abriendo claros sobre los que seguir caminando. El próximo paso apunta a la urgencia de definir el modo y los instrumentos normativos para hacer uso de ese derecho con las garantías democráticas que su ejercicio exige. Quizás el lugar al que nos permita llegar ese nuevo claro en el bosque suponga un punto de inflexión en ese camino del que nos hablaba Kant en sus reflexiones sobre el progreso. No debe perderse la esperanza.

Cristina de la Cruz Ayuso  
Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe  
Universidad de Deusto

## Copyright

*Deusto Journal of Human Rights / Revista Deusto de Derechos Humanos* is an Open Access journal; which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and reuse in any medium only for non-commercial purposes and in accordance with any applicable copyright legislation, without prior permission from the copyright holder (University of Deusto) or the author; provided the original work and publication source are properly cited (Issue number, year, pages and DOI if applicable) and any changes to the original are clearly indicated. Any other use of its content in any medium or format, now known or developed in the future, requires prior written permission of the copyright holder.

## Derechos de autoría

*Deusto Journal of Human Rights / Revista Deusto de Derechos Humanos* es una revista de Acceso Abierto; lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o la persona autora, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado. Cualquier otro uso de su contenido en cualquier medio o formato, ahora conocido o desarrollado en el futuro, requiere el permiso previo por escrito de la persona titular de los derechos de autoría.